

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora **YUDI CASTRO RUIZ**, representante Legal **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Octubre-19 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por la señora **BANCOLOMBIA S.A. contra EUGENIO CORREA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00025-00

Auto: **842**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 051, firmado por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de septiembre actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se ordena **REQUERIR** la entidad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**, representado por la señora **YUDI CASTRO RUIZ**, entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, para que presente sus informes de manera mensual, pues lo que va transcurrido del año solamente ha presentado un solo informe, y es necesario hacerle seguimiento a los bienes secuestrados por cuanto pueden surgir situaciones que requieren un seguimiento periódico. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, Octubre-20-2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la
fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:

RANJO RAMIREZ

CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e3419a6be0d7b62de2d8812481ce723cbe27d3ea462022398297089dc4b3
fbd**

Documento generado en 19/10/2020 11:39:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**